

1. OBJETIVO

Definir las estrategias que permitan contribuir a la identificación temprana y aislamiento de trabajadores potencialmente enfermos (COVID-19) y definir los criterios de manejo de los que se le haya hecho el diagnóstico con base en los lineamientos del Ministerio de Salud

2. ALCANCE

Aplica para las actividades contratadas por EBSA y que sirva de guía para proveedor en el desarrollo de estas actividades.

3. RESPONSABLE

Proveedor de servicios

4. CONDICIONES GENERALES

Es responsabilidad del contratista aplicar e implementar las disposiciones normativas expedidas por las autoridades en materia de prevención, contención, y demás medidas de contingencia para proteger a sus trabajadores ante la propagación de la pandemia CORONAVIRUS – COVID 19.

Por lo anterior debe procurar el cumplimiento de la normatividad y que esta sea aplicada por cada uno de los trabajadores vinculados para desarrollar el servicio contratado por EBSA

Por lo expuesto, EBSA ha elaborado esta guía que contiene unos aspectos mínimos a tener en cuenta en el desarrollo del servicio contratado.

Es responsabilidad de cada trabajador reportar sus condiciones de salud con honestidad y oportunidad y así mismo la de sus contactos familiares e incluso sociales con casos sospechosos o confirmados, la cual será tomada en cuenta para toma de decisiones preventivas y epidemiológicas de interés colectivo.

La información que se recolecte será manejada con criterios éticos y de confidencialidad

Los trabajadores deben firmar autorización para la toma de la temperatura y la conservación de los datos en los archivos del proveedor en virtud de las medidas sanitarias preventivas para COVID – 19

El formato de registro de temperatura debe reposar en los archivos del proveedor

5. DEFINICIONES

Autoobservación: Es el seguimiento que hace el trabajador respecto de signos y síntomas que pueda presentar. Si el trabajador siente fiebre o desarrolla tos o dificultad para respirar o dolor de garganta o fatiga durante el período de autoobservación, debe tomar su temperatura, comunicarse con la línea telefónica habilitada y notificar la situación para recibir la orientación y direccionamiento en cuanto a una posible evaluación médica.

Autocontrol: Es el control que realiza el trabajador a sí mismo para detectar fiebre con la toma la temperatura dos veces al día permaneciendo alerta ante la tos o la dificultad para respirar o el

dolor de garganta o la fatiga. El trabajador bajo autocontrol debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a cargo si presentara alguno de estos signos o síntomas durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o sospechoso, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso sospechoso o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Aislamiento: Separación de un trabajador o grupo de trabajadores que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario, por orden de la empresa u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

6. ACTIVIDADES

1. IDENTIFICACION TEMPRANA DE COVID – 19 EN TRABAJADORES QUE ESTAN REALIZANDO ACTIVIDADES EN CENTROS DE TRABAJO

- a) Diariamente al inicio de cada jornada de trabajo, el jefe inmediato le preguntará a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo en qué condiciones físicas y mentales se encuentran haciendo énfasis en la presencia de sintomatología respiratoria (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, o secreción nasal), temperatura superior a 37.5°, náuseas, decaimiento o vómito o si ha tenido contacto estrecho con una persona que se le ha calificado como caso sospechoso o confirmado de COVID – 19 o que se le haya ordenado aislamiento obligatorio por las autoridades sanitarias.
- b) Posteriormente se le realizará toma de temperatura y se registrará en el formato establecido si tiene temperatura superior a 37.5° (ANEXO 1)
- c) Si el trabajador manifiesta algunas de las consideraciones anteriormente expuestas y/o presenta temperatura superior a 37.5°, el trabajador no debe ser programado y será enviado a su vivienda con la indicación de que se coloque tapabocas, se aisle, consulte telefónicamente a su EPS o a las líneas de las entidades sanitarias (Línea 123, 3186676100, 3177326180, 3174114408 o línea nacional 018000955590) espere instrucciones y realice autoobservación y autocontrol.
- d) El jefe inmediato diligenciará el formato de reporte de signos y síntomas respiratorios y será enviado este reporte a la Coordinación de seguridad y salud del proveedor para seguimiento.
- e) Si las autoridades sanitarias le califican el caso como sospechoso o le confirman el diagnóstico, el trabajador o su familiar reportará a la coordinación de seguridad y salud del proveedor inmediatamente y este al interventor y a la Dirección de seguridad y salud de EBSA en el formato (ANEXO 2)
- f) La coordinación de seguridad y salud del proveedor realizará seguimiento y acompañamiento telefónico
- g) En el aislamiento que se le ordene, el trabajador será responsable por cumplir las indicaciones de autocuidado y medidas preventivas dadas por las autoridades sanitarias y por el tiempo que se lo indiquen

- h) Si al trabajador no se le hace calificación de caso sospechoso para COVID – 19 y es una enfermedad respiratoria por origen diferente a Coronavirus deberá estar en aislamiento durante el tiempo que le indique el médico tratante y seguirá las indicaciones dadas
- i) Si durante el aislamiento el trabajador presenta fiebre superior a 38°, dificultad respiratoria con tos intensa, náuseas y vómito el trabajador debe consultar inmediatamente a centro hospitalario.
- j) Si durante la jornada de trabajo el trabajador presenta los síntomas descritos anteriormente: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, o secreción nasal, fiebre, náuseas, decaimiento o vómito, se le colocará tapabocas y será enviado a la casa con las recomendaciones dadas o si es un cuadro grave (tos, fiebre intensa o dificultad respiratoria severa) se le colocará tapabocas y será enviado a centro hospitalario y se seguirán las indicaciones dadas anteriormente respecto al reporte

2. IDENTIFICACION TEMPRANA DE COVID -19 EN TRABAJADORES QUE ESTAN REALIZANDO TRABAJO EN CASA

- a) Diariamente al inicio de cada jornada de trabajo, el trabajador reportará a su jefe inmediato sus condiciones físicas y mentales haciendo énfasis en la presencia o no de sintomatología respiratoria (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, o secreción nasal), temperatura superior a 37.5°, náuseas, decaimiento o vómito o si ha tenido contacto estrecho con una persona que se le ha calificado como caso sospechoso o confirmado de COVID – 19 o que se le haya ordenado aislamiento obligatorio por las autoridades sanitarias.
- b) Si el trabajador manifiesta algunas de las consideraciones anteriormente expuestas y/o presenta temperatura superior a 37.5°, el trabajador no se le programará actividades y se le solicitará que se coloque tapabocas, se aisle, consulte telefónicamente a su EPS o a las líneas de las entidades sanitarias (Línea 123, 3186676100, 3177326180, 3174114408 o línea nacional 018000955590) espere instrucciones y realice autoobservación y autocontrol.
- c) El jefe inmediato diligenciará el formato de reporte de signos y síntomas respiratorios y será enviado a la coordinación de seguridad y salud para seguimiento.
- d) Si las autoridades sanitarias le califican el caso como sospechoso o le confirman el diagnóstico, el trabajador o su familiar reportará a la coordinación de seguridad y salud y este al interventor y a la dirección de seguridad y salud en el formato anexo
- e) La coordinación de seguridad y salud realizarán seguimiento y acompañamiento telefónico
- f) En el aislamiento que se le ordene, el trabajador será responsable de cumplir las indicaciones de autocuidado y medidas preventivas dadas por las autoridades sanitarias y por el tiempo que se lo indiquen
- g) Si al trabajador no se le hace calificación de caso sospechoso y es una enfermedad respiratoria por origen diferente a Coronavirus, deberá estar en aislamiento durante el tiempo que le indique el médico tratante y seguirá las indicaciones dadas
- h) Si durante el aislamiento el trabajador presenta fiebre superior a 38°, dificultad respiratoria con tos intensa, náuseas y vómito el trabajador debe consultar inmediatamente a centro hospitalario.
- i) Si durante la jornada de trabajo en casa el trabajador presenta los síntomas descritos anteriormente: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, o secreción nasal, fiebre, náuseas, decaimiento o vómito, se le colocará tapabocas y permanecerá en casa con las recomendaciones dadas o si es un cuadro grave (tos, fiebre intensa o dificultad respiratoria severa) utilizará

tapabocas y será enviado a centro hospitalario y se seguirán las indicaciones dadas anteriormente respecto al reporte.

3. SEGUIMIENTO A CONTACTOS LABORALES

a. CONTACTO CON TRABAJADOR CON FAMILIARES SOSPECHOSOS O POSITIVOS COVID – 19

- Determinar en grupo laboral si hubo contacto estrecho con el trabajador que tiene familiar sospechoso o confirmado como COVID – 19 y con el cual tuvo contacto
- Si no hubo contacto estrecho el trabajador o trabajadores puede continuar laborando con uso de tapabocas, cumplimiento estricto de higiene respiratoria, distancias de seguridad, lavado de manos cada dos horas con agua y jabón siempre y cuando no sea posible asignarle trabajo en casa
- Si se le asigna trabajo en casa debe seguir estrictamente las recomendaciones preventivas dadas
- Si realiza el trabajo en los centros de operación, se tomará temperatura cada cuatro horas y se registrará en el formato establecido para el seguimiento hasta completar 14 días
- Si presenta o presentan sintomatología respiratoria (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, o secreción nasal), temperatura superior a 37.5°, náuseas, decaimiento o vómito, no permitirle (s)r y enviarlo(s) a casa con las indicaciones descritas anteriormente (tapabocas, comunicarse con entidades sanitarias) y reportar el caso a la dirección de seguridad y salud
- Si las autoridades sanitarias le califican el caso como sospechoso o le confirman el diagnóstico, el trabajador o su familiar reportará a la coordinación de seguridad y salud y este a la interventoría y a la dirección de seguridad y salud de EBSA
- Si se le califica como caso sospechoso o se le confirma COVID – 19, el caso debe ser reportado a la ARL como enfermedad de probable origen laboral según procedimientos internos
- La coordinación de seguridad y salud le harán seguimiento
- Sobre estas acciones priman las ordenes dadas por las entidades sanitarias en cumplimiento de la investigación epidemiológica

b. CONTACTO CON TRABAJADOR SOSPECHOSO O CON DIAGNOSTICO DE COVID – 19

- Determinar en grupo laboral si hubo contacto estrecho con el trabajador sospechoso o con diagnóstico confirmado como COVID – 19
- Si hubo contacto estrecho el trabajador o trabajadores deben ser enviados a la casa y deben comunicarse telefónicamente con su EPS o a las líneas de las entidades sanitarias (Línea 123, 3186676100, 3177326180, 3174114408 o línea nacional 018000955590) espere instrucciones y realice autoobservación y autocontrol y mientras tanto se coloque tapabocas, se aisle y no comparta alimentos, utensilios, ropa, sanitarios con los demás integrantes de la familia
- Si las autoridades sanitarias le califican el caso como sospechoso o le confirman el diagnóstico, el trabajador o su familiar reportará a la dirección de seguridad o a la coordinación de bienestar social inmediatamente

GUIA DE IDENTIFICACION TEMPRANA Y SEGUIMIENTO A CASOS EN PROVEEDORES COVID-19

Código: GU-GS-23
Estado: Vigente
Versión: 0
Fecha de Vigencia:
miércoles, 15 de abril
de 2020

- Siempre que haya habido contacto estrecho al trabajador se le ordenará aislamiento preventivo durante 14 días independiente que se le califique como sospechoso o no por parte de las autoridades
- Si no hubo contacto estrecho el trabajador o trabajadores puede continuar laborando con uso de tapabocas, cumplimiento estricto de higiene respiratoria, distancias de seguridad, lavado de manos cada dos horas con agua y jabón siempre y cuando no sea posible asignarle trabajo en casa.
- Si realiza el trabajo en los centros operativos del proveedor, se tomará temperatura cada cuatro horas y se registrará en el formato establecido para el seguimiento hasta que complete 14 días
- Si presenta o presentan sintomatología respiratoria durante la jornada laboral (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, o secreción nasal), temperatura superior a 37.5°, náuseas, decaimiento o vómito no permitirle o permitirles trabajar y enviarlo o enviarlos a casa con las indicaciones descritas anteriormente y reportar el caso a la dirección de seguridad y salud
- Si se le califica como caso sospechoso o se le confirma COVID – 19, el caso debe ser reportado a la ARL como enfermedad de probable origen laboral según procedimiento interno.
- La coordinación de seguridad y salud del proveedor le hará seguimiento
- Sobre estas acciones priman las órdenes dadas por las entidades sanitarias en cumplimiento de la investigación epidemiológica

4. RETORNO AL TRABAJO

Los trabajadores a quienes se les haya ordenado aislamiento por presentar sintomatología respiratoria diferente al COVID – 19 o se le haya ordenado aislamiento y tratamiento por ser caso sospechoso o caso confirmado de COVID – 19 o por haber presentado aislamiento preventivo, no se podrá reintegrar laboralmente hasta tanto no se tenga orden médica para su reintegro de la IPS/EPS y se le practique evaluación médica ocupacional según la resolución 2346 de 2007.

5. REQUERIMIENTOS PARA EL AISLAMIENTO EN CASA

- Instalarse en habitaciones individuales con condiciones sanitarias favorables bien ventiladas haciendo intercambios de aire de manera natural realizando la apertura periódica de ventanas.
- Limitar los movimientos del paciente dentro del domicilio y reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, cocina y baño), garantizando en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- Los demás habitantes del hogar deben instalarse en una habitación distinta; si ello no es posible, deben mantener una distancia mínima de un metro con el enfermo (por ejemplo, durmiendo en camas separadas).
- Limitar el número de cuidadores. De ser posible, de la atención del paciente se debe ocupar una persona que goce de buena salud y que no presente enfermedades crónicas o que afecten a su respuesta inmunitaria.
- Restringir la entrada de visitantes hasta que el paciente no se haya recuperado por completo y esté libre de signos o síntomas.
- En lo posible la persona aislada deberá tener baño exclusivo en caso de no poder contar con esto deberá realizar desinfección una vez lo use.

- Limitar y reducir el número de personas que socialicen con las personas en aislamiento.
- Establecer que el personal que brinde atención en el lugar de permanencia y que tenga contacto estrecho a menos de 2 metros deberá utilizar mascarilla quirúrgica. (procurar que sea una única persona la que brinde la atención del paciente).
- Todas las personas de los sitios de hospedaje deben seguir las medidas de higiene respiratoria.
- Reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, comedor), garantizado en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, esto disminuye en un 50% la posibilidad de infectarse

6. RECOMENDACIONES SI EL TRABAJADOR VIVE CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida
- Aumentar la ventilación del hogar
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible
- Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en directrices internas

7. TRABAJADORES CON RIESGO ALTO POR ENFERMEDAD DE BASE

Los trabajadores que tengan una patología de base y que por este motivo tengan un riesgo mayor para COVID – 19 deben reportar la condición al proveedor de servicios anexando un documento que soporte la enfermedad o la condición de riesgo.

Si la condición médica soportada por el trabajador le incrementa el riesgo, se le debe dar respuesta positiva indicándole que se le asigna trabajo en casa se le permita beneficiarse de las otras alternativas dispuestas por la empresa (Ejemplo: vacaciones).

Si se le asigna trabajo en casa debe cumplir estrictamente con el protocolo de seguridad para este tipo de trabajo.

El proveedor llevará relación de los trabajadores en esta condición

7. ANEXOS
Anexo 1. Registro control de temperatura
Anexo 2. Registro de sintomáticos respiratorios EBSA